

que la Villa ponga precio à las Tiendas & fabricas ²²⁶ para
 para esta villa à un para dia de Cruz como una feria, por
 ra que en todo se provea como corresponde respecto de q.
 à las demas Tiendas no se puede dar precio fijo. Y en con-
 dido por la villa à cargo que por sea tanto suspende para
 todo ^{to} ~~Ante~~ lo propuesto en el artículo q. anterior
 Con lo que se acaba este Ayuntamiento y lo firmaron

day fee =

<p>Don Diego de Cruz</p> <p>Don Juan de Cruz</p> <p>Don Alonso de Cruz</p> <p>Don Pedro de Cruz</p> <p>Don Juan de Cruz</p> <p>Don Alonso de Cruz</p> <p>Don Pedro de Cruz</p> <p>Don Juan de Cruz</p>	<p>Don Diego de Cruz</p> <p>Don Christoval de Cruz</p> <p>Don Joseph de Cruz</p> <p>Don Pedro de Cruz</p> <p>Don Juan de Cruz</p> <p>Don Alonso de Cruz</p> <p>Don Pedro de Cruz</p> <p>Don Juan de Cruz</p>
--	--

En la Villa de Casanaca à diez e once de Abril e mil seiscientos
 Cinquenta y seis de Juro el Consejo Justicia y

